Señores:
MINERTEC DOTACIONES Y SERVICIOS S.A.S
R/L: CARLOS ARBEY OJEDA MORENO
1.054.254.340 DE SOCOTA - BOYACÁ
CALLE 5 # 16- 5 SOCOTA BOYACÁ
Cel: 3204304262
E-mail: minertecdotaciones@gmail.com

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTIA PC-MS-MC-041- 2026

ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE MINIMA CUANTIA
N° C-MS-MC-032-2026

FECHA DE ACEPTACIÓN:	04 DE SEPTIEMBRE DE 2026
PROCESO N°	PC-MS-MC-041- 2026
CONTRATO N°:	CONTRATO DE MINIMA CUANTIA N° C-MS-MC-032- 2026
CONTRATANTE:	ALCALDIA DE SOCOTÁ BOYACÁ
NIT:	800026911-1
CONTRATISTA	MINERTEC DOTACIONES Y SERVICIOS S.A.S
R/L:	CARLOS ARBEY OJEDA MORENO
NIT	901.642.003-5
CEDULA	1.054.254.340 DE SOCOTA - BOYACÁ
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REPARACIÓN INTEGRAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO MULTIFUNCIONAL RICOH MPC-307 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ – BOYACÁ"
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) DIAS a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR DE LA PROPUESTA:	OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($8.520.000).

ADIEL PANQUEBA CHIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.255.971 de Socotá, en calidad de alcalde Municipal, actuando en nombre y representación de **MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ** con NIT. 800.026.911-1 en uso de las facultades y funciones y como consta en el Acta de posesión de fecha 28 de diciembre de 2023, emitida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Socotá - Boyacá, y que para efectos de la presente **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** se denominara el MUNICIPIO informa a MINERTEC DOTACIONES Y SERVICIOS S.A.S CON NIT 901.642.003-5 R/L CARLOS ARBEY OJEDA MORENO – C.C. 1.054.254.340 DE SOCOTA - BOYACA, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **PC-MS-MC-041-2026**. El contrato se regirá por as Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007,

1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones: De conformidad con el literal d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos comunicarle que la oferta que usted presentó en la Invitación Pública para la Contratación de Mínima Cuantía de la referencia, ha sido aceptada y que la propuesta cumple con todos los requisitos exigidos dentro de la Invitación Pública y se hace merecido a la aceptación de la misma. El proponente deberá ponerse en contacto con el supervisor del contrato de manera inmediata a la publicación de la presente. Se informa que el presente documento junto con la oferta presentada constituye para todos los efectos el contrato celebrado, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "La oferta y su aceptación constituyen el contrato". Que los documentos relacionados con el presente proceso de selección hacen parte integral de la presente aceptación, a los cuales se les debe dar estricto cumplimiento atendiendo las especificaciones técnicas mínimas requeridas y demás requisitos. Por lo anterior, el Municipio, acepta en los términos de la invitación de la referencia y la normatividad aplicable y vigente Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, de manera expresa e incondicional su propuesta para el OBJETO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REPARACIÓN INTEGRAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO MULTIFUNCIONAL RICOH MPC-307 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ – BOYACÁ"**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAMBIO UNIDAD FOTOCONDUCTORA NEGRO-ORGINAL	1	UND	$ 1.112.000,00	$ 1.112.000,00
2	CAMBIO UNIDAD FOTOCONDUCTORA CYAN-ORIGINAL	1	UND	$ 1.389.000,00	$ 1.389.000,00
3	CAMBIO UNIDAD FOTOCONDUCTORA MAGENTA-ORIGINAL	1	UND	$ 1.389.000,00	$ 1.389.000,00
4	CAMBIO UNIDAD FOTOCONDUCTORA AMARILLO-ORIGINAL	1	UND	$ 1.389.000,00	$ 1.389.000,00
5	CAMBIO UNIDAD FUSORA ORIGINAL	1	UND	$ 1.695.000,00	$ 1.695.000,00
6	CAMBIO BANDA ITB ORIGINAL	1	UND	$ 1.244.000,00	$ 1.244.000,00
7	LIMPIEZA DE UNIDADES, LUBRICACION, ACTUALIZACION DE FIRMWARE, AJUSTES Y PRUEBAS Y MANO DE OBRA	1	UND	$ 392.000,00	$ 392.000,00
TOTAL					$ 9.610.000,00

FORMA DE PAGO. EL MUNICIPIO pagará al **CONTRATISTA** el valor del Contrato de la Siguiente forma: Mediante UN pago TOTAL, lo cual se acreditará con la suscripción de la respectiva acta de recibo parcial y/o acta de recibo a satisfacción y acta de liquidación por parte del supervisor que para el efecto designará la entidad y la firma del acta de liquidación, acompañada de la cuenta de cobro o factura, informe parcial y/o informe final de ejecución con descripción ítem a ítem. No obstante, lo señalado anteriormente, el mencionado pago está

sujeto a los diferentes descuentos de ley y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar el pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema general de seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. **SEGUNDA: PLAZO.** DIEZ (10) DIAS calendario a partir de la firma del acta de inicio contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio. **TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:** MUNICIPIO DE SOCOTA BOYACA. **CUARTA: OBLIGACIONES: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista 2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados 3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual ejerciendo la supervisión del contrato 4. Recibir y avalar los informes y documentos objeto de contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual 5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor 6. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 2. Conocer integralmente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del municipio de Socotá Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación. 3.Posterior a la radicación y aprobación de las cotizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaría de Planeación del municipio de Socotá Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control. 4.Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. 5.Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para la fin. 6.Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 7.Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. 8.Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. 10.Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11.Confidencialidad. El contratista debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del municipio de Socotá Boyacá o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente el CONTRATISTA esta obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y acuerdos que contengan información confidencial. 12.Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ comparta o suministre. 13.Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información, el cual se

encuentra en el sistema integrado de gestión. 14.No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros que pueda perjudicar al Municipio de Socotá Boyacá. 15.No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del Municipio de Socotá Boyacá. 16.Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la remolecnia de las tablas de retención documental. 17.Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión. 18.No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 9.Indemnización. 19.El contratista se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en la forma y tiempo pactados de conformidad con las condiciones, características técnicas, cantidad y calidad establecidas. 2. Realizar el diagnóstico técnico del equipo multifuncional RICOH MPC-307, verificando el estado de funcionamiento de sus componentes y efectuando las actividades necesarias para su correcta reparación. 3. Suministrar e instalar los repuestos originales o de especificaciones técnicas equivalentes aprobadas por el fabricante, necesarios para restablecer el óptimo funcionamiento del equipo, de conformidad con las especificaciones técnicas de contrato. 4. Efectuar el cambio de las unidades fotoconductoras (negro, cian, magenta y amarillo), la unidad fusora y la banda de transferencia ITB, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas y las necesidades identificadas durante el diagnóstico. 5. Realizar la limpieza integral de las unidades internas del equipo, eliminando residuos de tóner, polvo y demás partículas que puedan afectar su desempeño. 6. Ejecutar la lubricación de los componentes mecánicos que así lo requieran, conforme a las recomendaciones técnicas de fabricante. 7. Actualizar el firmware del equipo, cuando técnicamente sea procedente, con el fin de optimizar su funcionamiento estabilidad y compatibilidad. 8. Realizar la calibración y configuración del equipo una vez finalizadas las actividades de mantenimiento, garantizando la correcta reproducción de colores, calidad de impresión y funcionamiento general. 9. Ejecutar las pruebas de funcionamiento necesarias para verificar que el equipo opere correctamente en sus funciones de impresión, copia y escaneo, entregándolo en óptimas condiciones de operación. 10. Garantizar que los repuestos suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad y compatibles con el modelo RICOH MPC-307, absteniéndose de instalar elementos usados, remanufacturados o reconstruidos, salvo autorización expresa del supervisor. El valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma **OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($8.520.000)**. PRECIO EL CUAL CONSTITUIRÁ EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN. **SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($8.520.000)**, para lo cual se ha expedido el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. **202660358** de fecha veintiséis (26) de agosto de 2026, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal, para la vigencia 2026. El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. Por lo que EL MUNICIPIO procede a informar los impuestos Municipales o los demás que se causen con la presente aceptación, los cuales se relacionan continuación:

IMPUESTO	VALOR
Estampilla Pro Adulto Mayor	= 4%
Estampilla Pro Cultura	= 1.5%
Estampilla Para la Justicia Familiar	= 2%
Pro deporte	=2.5%
Rete Ica	= 0.6%
Rete Fte	= 2.5%
Rte Iva	= 15%

SÉPTIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato (que lo constituye el documento de aceptación de la oferta y la oferta del contratista), será ejercida por la **SECRETARIA DE PLANEACION Y GESTION TERRITORIAL**. Quien deberá: 1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de iniciación y suscribir inmediatamente el acta de inicio. 2. Hacer seguimiento a los compromisos del contratista en los términos y condiciones establecidos en este documento. 3. Informar respecto del incumplimiento o demora en la ejecución de las actividades por parte del contratista frente a requerimientos. 4. Informar sobre los traumatismos que se presenten dentro de la ejecución del contrato a fin de que se tomen las medidas del caso. 5. Suscribir solicitudes de adiciones por circunstancias imprevistas de fuerza mayor o caso fortuito, y presentarlas. 6. Requerir cuando considere necesario al contratista, por demora o incumplimiento en la ejecución de las obligaciones. 7. Presentar informes de reporte de ejecución del contrato. 8. Las demás inherentes a la actividad de supervisión. **OCTAVA: GARANTÍAS:** De acuerdo con las disposiciones Generales en Materia de Garantías en la contratación pública a que se refiere el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los mecanismos de cobertura del riesgo se exigieron garantías durante el desarrollo del proceso a favor del municipio para lo cual se deberán constituir las mismas:

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO				
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato cuatro (4) meses más
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más

NOVENA: CADUCIDAD: EL MUNICIPIO estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **DÉCIMA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: a). MULTAS: en caso que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la Alcaldía Municipal podrá imponerle mediante

resolución motivada, multas sucesivas y diarias equivalentes al uno por mil (1X1000) diario del valor del contrato, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, por observancia del procedimiento consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al contratante a título de pena una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, ósea el valor que se imputará a de indemnización de los perjuicios que reciba el contratante por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la cláusula penal serán descontadas de las sumas que la contratante adeude al contratista, a título de compensación de conformidad con la regla del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN:** El contrato se liquidará de conformidad al proceso señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **DÉCIMA TERCERA: CESIÓN** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de EL MUNICIPIO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO esta facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a EL MUNICIPIO de la misma y solicitar su consentimiento. **DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a EL MUNICIPIO con ocasión de la ejecución del cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en el SECOP y para su ejecución se requiere: El registro de compromiso presupuestal. **VEEDURÍAS CIUDADANAS:** De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el **MUNICIPIO** convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, a las que se les suministrará la información y documentación que requieran en la Oficina de Contratación Municipal.

Para constancia se firma en el Municipio de Socotá, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2026.

ADIEL PANQUEBA CHÍA
ALCALDE MUNICIPAL DE SOCOTÁ BOYACÁ

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 5 # 2-78	www.alcaldiasocota-boyaca.gov.co
Jefferson Arley Maldonado Garcia	Abogado Contratista	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 152660	Tel: 3202408830
Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Auxiliar de Contratación	Alcalde Municipal	contactenos@socota-boyaca.gov.co buzondenotificaciones@socota-boyaca.gov.co	